



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 06 MM
I.F. N° 193 /02.12.2020
I.F. N° 186 /25.11.2020
I.F. N° 181 /18.11.2020

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que establece un retiro único y extraordinario de fondos previsionales en las condiciones que indica.

Boletín N° 13.914-13

I. Antecedentes

La presente indicación incorpora a las modificaciones del Boletín N°13.914-13, en lo relacionado al tratamiento tributario del retiro excepcional y voluntario para todos los afiliados al sistema privado de pensiones del decreto ley N° 3.500, el que los fondos retirados serán considerados un ingreso no constitutivo de renta para aquellas personas cuya renta imponible del año correspondiente al retiro no sobrepase las 30 unidades tributarias anuales

II. Efecto del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal

Producto de la excepción de pago de impuesto para rentas mensualizadas inferiores a 30 UTA, el retiro de fondos vinculados a dichos contribuyentes dejaría de pagar impuestos por un monto de hasta **\$151.298 millones de pesos en el año 2021**, lo que equivale a cerca de US\$ 195 millones.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que establece un retiro único y extraordinario de fondos previsionales en las condiciones que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 06 MM
I.F. N° 193 /02.12.2020
I.F. N° 186 /25.11.2020
I.F. N° 181 /18.11.2020



CLAUDIO MARTINEZ VILLA
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

